Bogotá, D.C., 04 de noviembre de 2026

Para: **DIEGO FELIPE FONSECA LÓPEZ**
Director de Asuntos Contractuales (E)

De: **MARÍA PAULA TEJADA BUSTOS**
Presidenta

Asunto: Estudio de necesidad para contratar la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento para la revisión, el análisis y el seguimiento de la ejecución de los contratos suscritos por FINDETER y de aquellos suscritos en el marco de la asistencia técnica que esta presta.

Cordial saludo:

Conforme a lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted el estudio de necesidad para contratar la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento para la revisión, el análisis y el seguimiento de la ejecución de los contratos suscritos por FINDETER y de aquellos suscritos en el marco de la asistencia técnica que esta presta.

ESTUDIO DE NECESIDAD:

Convocatoria Abierta	☐	Selección De Consultorías	☐
Contratación Directa	☒	Invitación a Ofertar	☐

1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 4167 de 2011, la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER es una sociedad de economía mixta del orden nacional organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En concordancia con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, su actividad contractual se rige por las normas del derecho privado, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como del respeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Como sociedad de economía mixta del orden nacional organizada como establecimiento de crédito y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, desarrolla sus actividades en un entorno jurídico complejo que exige la observancia concurrente de disposiciones de derecho privado, regulación financiera y principios propios del derecho público, particularmente en materias relacionadas con la función administrativa, la gestión fiscal, entre otras.

La misión de FINDETER es ser el socio estratégico del Gobierno nacional y de las entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de proyectos sostenibles que transforman territorios.

Para cumplir su misión, la entidad, entre otros negocios jurídicos, celebra contratos y convenios de asistencia técnica y administración de recursos con entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial, a través de los cuales viene impulsando programas y proyectos que han generado crecimiento económico y social.

FINDETER desarrolla actividades de contratación relacionadas con la ejecución de proyectos y con el funcionamiento de la entidad, cuya ejecución requiere contar con información organizada, suficiente y trazable sobre las obligaciones pactadas, las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con asesoría profesional que contribuya a la revisión y el seguimiento de la ejecución contractual, mediante el análisis de documentos e información, la identificación de situaciones que requieran aclaración y la preparación de insumos técnicos para la toma de decisiones por parte de las instancias competentes. Esta necesidad se enmarca en las orientaciones de la Directiva Presidencial No. 04 del 7 de octubre de 2026, relativa a la verificación del cumplimiento contractual y la protección de los recursos públicos, que enfatiza la importancia de contar con evidencias idóneas y verificables de las actividades ejecutadas y de mantener debidamente organizada y disponible la documentación que acredita el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La necesidad de esta asesoría resulta particularmente relevante en el contexto de los procesos de transición y fortalecimiento institucional propios de los cambios en los niveles directivos de la entidad. Estos procesos requieren preservar la continuidad de la gestión y facilitar el conocimiento del estado de ejecución de los contratos, los compromisos pendientes y las situaciones que deban ser puestas en consideración de los responsables correspondientes.

De igual manera, dicha necesidad se fundamenta en la importancia de proporcionar a la alta dirección información consolidada, organizada y trazable sobre el estado de ejecución de los contratos de la entidad, como insumo para el seguimiento de la gestión, la identificación de riesgos, la gestión de compromisos contractuales y la toma oportuna de decisiones.

En consecuencia, se requiere contar con un profesional que brinde asesoría y acompañamiento para la revisión, el análisis y el seguimiento de la ejecución de los contratos suscritos por FINDETER y de aquellos suscritos en el marco de la asistencia técnica que esta presta, mediante el análisis de sus soportes, la consolidación de información y la elaboración de insumos que faciliten la comprensión de su estado y desarrollo.

En este orden de ideas, FINDETER requiere contar con la prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento para la revisión y el seguimiento de la ejecución de los contratos suscritos por FINDETER. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de los servicios a través de un profesional que acredite lo siguiente:

- **Formación Profesional:** Título profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración de Empresas, Finanzas o áreas afines, con postgrado en áreas relacionadas con las obligaciones del contrato.
- **Tarjeta Profesional en caso de que aplique**
- **Experiencia General**: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de grado o tarjeta profesional en caso de que aplique.
  Experiencia Específica: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en una o varias de las siguientes actividades:
    - Revisión, análisis, evaluación, control o seguimiento de procesos y procedimientos.

- Revisión, análisis, estructuración, gestión o seguimiento de contratos o demás instrumentos contractuales.
- Verificación de la ejecución, cumplimiento, supervisión o control de obligaciones derivadas de contratos o demás instrumentos contractuales.

Bajo este entendido, la presente contratación se requiere en atención a la especialidad del objeto contractual y el conocimiento requerido de quien se obligue al cumplimiento de este, siendo la tipología de este contrato la de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

a) Cálculo Experiencia General del Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA GENERAL CONTRATISTA.			
NOMBRE:	BERTHY SILVANA PETRO HADDAD		
PREGRADO:	CONTADURÍA PÚBLICA		
ESPECIALIZACIÓN:	ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA		
RED DE SERVICIOS DE CORDOBA	8/01/2001	30/08/2026	307 mes(es) y 23 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			307 mes(es) y 23 día(s)
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			25 año(s)7 mes(es) y 23 día(s)

b). Cálculo Experiencia Específica Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA ESPECÍFICA CONTRATISTA.			
NOMBRE:	BERTHY SILVANA PETRO HADDAD		
PREGRADO:	CONTADURÍA PÚBLICA		
ESPECIALIZACIÓN:	ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA		
RED DE SERVICIOS DE CORDOBA	8/01/2001	30/08/2026	307 mes(es) y 23 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			307 mes(es) y 23 día(s)
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			25 año(s)7 mes(es) y 23 día(s)

Así pues, con la verificación de los soportes académicos y de experiencia, la idoneidad se encuentra debidamente acreditada, toda vez que la contratista acredita formación profesional como Contadora Pública, Especialista en Alta Gerencia y experiencia profesional superior a veinticinco (25) años en actividades de auditoría, cumpliendo con el perfil profesional para esta contratación: Título profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración de Empresas, Finanzas o áreas afines, con postgrado en áreas relacionadas con las funciones del contrato, con cinco (05) años de experiencia profesional general y Cinco (5) años de experiencia especifica en una o varias de las siguientes actividades: (i) Revisión, análisis, evaluación, control o seguimiento de procesos y procedimientos. (ii) Revisión, análisis, estructuración, gestión o seguimiento de contratos o demás instrumentos contractuales. (iii) Verificación de la ejecución, cumplimiento, supervisión o control de obligaciones derivadas de contratos o demás instrumentos contractuales.

De la certificación laboral aportada se evidencia que la señora BERTHY SILVANA PETRO HADDAD se desempeñó en el cargo de Auditora General durante el período certificado. La denominación del cargo permite establecer una relación razonable con actividades de revisión, análisis, evaluación y control de procesos y procedimientos, propias de los ejercicios de auditoría. En consecuencia, para efectos de la presente evaluación, se considera que la experiencia acreditada guarda correspondencia con la actividad descrita en el numeral (i) Revisión, análisis, evaluación, control o seguimiento de procesos y procedimientos, cumpliendo así con uno de los criterios de experiencia establecidos.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada y conforme al certificado expedido por la Jefatura de Talento Humano en el que consta que no es suficiente el personal de planta de FINDETER para la ejecución de las actividades a contratar, es necesaria la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales con **BERTHY SILVANA PETRO HADDAD,** quien cumple con la formación requerida y cuenta con la idoneidad y experiencia exigidas por la entidad, la cual fue verificada por el área y la Dirección de Asuntos Contractuales.

1.1 Análisis de la Modalidad de Contratación

La modalidad de contratación aplicable a este proceso es contratación directa en razón a la calidad del contratista conforme a lo establecido en la Política de Contratación de Bienes y Servicios de FINDETER "CON-DA-001 versión 2, Numeral 7 "TIPOS DE CONTRATACIÓN – 7.1 CRITERIOS PARA DEFINIR EL TIPO DE CONTRATACIÓN, 7.1.2. EN RAZÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR, 7.1.2.1. CONTRATACIÓN DIRECTA" que señala lo siguiente:

"Es aquella modalidad de selección de contratistas donde FINDETER conserva la potestad de escoger libremente a la persona natural / jurídica que ejecutara el objeto del contrato, sin la necesidad de realizar un proceso de selección objetiva o de solicitar caria ofertas (…) Procede la contratación directa en razón a la calidad del contratista o proveedor de las siguientes circunstancias:

a. *Para contratos de presentación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, cuya naturaleza es* ***eminentemente intelectual****. Es necesario que dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios con persona natural el estudio de necesidad debe contar con el visto bueno del Secretario General.*

   Los servicios profesionales están relacionados con la función de la formación académica y/o experiencia del contratista, lo cual se acredita con las certificaciones (…)" y la selección se realiza en "*función de la formación académica y/o experiencia del contratista".*

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA REVISIÓN, EL ANÁLISIS Y EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR FINDETER Y DE AQUELLOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE ESTA PRESTA.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

Obligaciones Generales:

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
4. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, y pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas, realizando su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.
6. Presentar oportunamente la cuenta de cobro, factura o documento equivalente con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a un tercero o a la contratante.
8. Constituir y suscribir la garantía de cumplimiento con los correspondientes amparos y mantenerla vigente por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contratadas, así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Entregar copia de todos los archivos producidos y los archivos acopiados en desarrollo del contrato, en sus diversos soportes.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen a FINDETER por el incumplimiento del contrato.
12. Atender los lineamientos dados por FINDETER en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
13. Responder por el cuidado y custodia de los expedientes, documentos y demás información que se le entregue.
14. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean asignados y entregados para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, así como hacer devolución de los elementos entregados, incluyendo el carné y demás elementos suministrados como distintivos de la Entidad.
15. Practicarse un examen médico ocupacional, y allegar el certificado vigente respectivo, conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013, si a ello hay lugar.
16. Velar porque se mantenga la reserva adecuada sobre la información de carácter confidencial a la cual tenga acceso en la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Cumplir con los requerimientos de seguridad de la información, ciberseguridad, datos personales y continuidad del negocio de conformidad con lo establecido en el ANEXO REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD, el cual hace parte integral de la contratación.
18. El contratista se obliga a utilizar los activos asignados exclusivamente para la ejecución de las labores objeto del contrato. Aquellos activos que se encuentren a su cargo serán responsabilidad del contratista y en caso de daño, pérdida, destrucción total o parcial del activo, deberá reparar o reponer el bien en las mismas condiciones en las que fue entregado.
19. Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad.
20. Utilizar los documentos y formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.
21. Aportar paz y salvo de inventarios a su cargo y no tener documentos pendientes de trámite en el usuario, para la terminación normal o anticipada del contrato.

22. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FINDETER.
23. Cumplir con lo establecido en la normatividad colombiana en relación con los protocolos y elementos de Bioseguridad, en caso de que sea requerido.
24. Acatar las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que EL CONTRATISTA esté, o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a FINDETER para que este proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.
25. Autorizar expresamente a FINDETER con la suscripción del contrato para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
26. Dar cumplimiento a lo establecido en la Política vigente de Acción Responsable Código RS-DA-010, adoptada por Findeter, la cual contempla las directrices institucionales en materia de responsabilidad social. En consecuencia, el contratista deberá desarrollar sus actividades bajo los principios y lineamientos definidos en dicha política, garantizando el respeto por los derechos humanos, los valores corporativos, la ética, la integridad, la transparencia, la legalidad, la inclusión social y la no discriminación. Asimismo, en caso de que aplique, deberá: (I) cumplir las normas vigentes para la prevención del trabajo infantil, (II) implementar buenas prácticas de responsabilidad social en el manejo de residuos, (III) hacer uso eficiente del agua y la energía, (IV) prevenir y mitigar los impactos negativos socioambientales que la ejecución de las actividades contractuales pueda llegar a originar.
27. Las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Findeter es una Entidad certificada como empresa familiarmente responsable (efr) y, por ello, para nuestra Entidad es importante que todos nuestros aliados, sean estos proveedores, contratistas o subcontratistas, promuevan el bienestar y la calidad de vida propios y de sus trabajadores, de modo que el principal logro sea contar con colaboradores altamente calificados, productivos, comprometidos y motivados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se obliga a cumplir la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la ejecución del objeto contractual, incluyendo las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de FINDETER. Así mismo, deberá acatar las políticas, procedimientos, estándares y controles definidos por la Entidad, participar en las actividades de inducción, capacitación, promoción y prevención que sean programadas durante la vigencia del contrato, reportar de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en desarrollo de sus actividades y cumplir las medidas preventivas requeridas para el control de los riesgos asociados a la ejecución contractual.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Brindar asesoría y acompañamiento a FINDETER en la revisión, análisis, validación y seguimiento de la ejecución de los contratos suscritos por la Entidad y de aquellos celebrados en el marco de la asistencia técnica que presta FINDETER, incluidos los suscritos a través de patrimonios autónomos, que le sean

asignados, verificando la información, los soportes documentales, las actividades reportadas, los entregables, las respuestas, las aclaraciones y demás documentos relacionados con su ejecución, de conformidad con las obligaciones pactadas y los procedimientos, lineamientos y manuales aplicables.

2. Asesorar y acompañar a FINDETER en la identificación, control y seguimiento de compromisos, cronogramas, riesgos, inconsistencias, información faltante y demás asuntos pendientes que se deriven de la ejecución de los contratos asignados, formulando las recomendaciones que resulten pertinentes para su adecuada gestión y atención.
3. Asesorar a FINDETER en la revisión y análisis de modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás actuaciones asociadas a los contratos asignados, evaluando su incidencia en los plazos, entregables, obligaciones y compromisos contractuales.
4. Elaborar, actualizar y mantener matrices de seguimiento, bases de datos, reportes e insumos técnicos que permitan el control y monitoreo de la ejecución de los contratos asignados, incluyendo el registro de obligaciones, plazos, avances, hallazgos y asuntos pendientes.
5. Preparar proyectos de comunicaciones, solicitudes de información, requerimientos, conceptos, informes y demás documentos que se requieran para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
6. Elaborar informes de asesoría y seguimiento sobre el estado de ejecución de los contratos asignados, incluyendo los análisis realizados, los hallazgos identificados y las recomendaciones que resulten pertinentes para consideración de las instancias competentes.
7. Participar en mesas de trabajo, comités, reuniones y demás espacios relacionados con el objeto contractual, brindando asesoría dentro de su ámbito profesional sobre las situaciones identificadas y las alternativas para su atención.
8. Organizar y entregar los documentos, informes, matrices y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato, garantizando la trazabilidad de la información utilizada y la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
9. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.

2.3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.500.000),** incluido el IVA y todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Las partes acuerdan que cualquier impuesto, tasa y/o contribución que se derive de la ejecución del presente contrato, será asumido por la parte contratante y/o la parte contratista en la parte que le corresponda a cada una de estas; así como el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales que le apliquen al presente contrato, de acuerdo con las leyes y normativas fiscales y tributarias vigentes en los órdenes nacional y territorial.

2.4. FORMA DE PAGO

FINDETER pagará el valor del contrato en pagos mensuales por valor de hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa entrega de informe mensual de actividades y aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo, previa presentación de la cuenta de cobro, factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o

cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de aportes SISSS y aportes parafiscales por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La factura electrónica, si está obligado a ello, deberá estar acompañada de la respectiva certificación de pago de las obligaciones laborales y aportes parafiscales para el periodo facturado, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Asuntos Contractuales.

2.6. SUPERVISIÓN:

La supervisión la ejercerá la Presidente o quien esta designe por escrito de acuerdo con el procedimiento y formatos establecidos en la política de contratación vigente, y será su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, presentar informes sobre el desarrollo del mismo para el pago de las cuentas de cobro, facturas o documentos correspondientes, solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista, requerir el cumplimiento del objeto del contrato y reportar a la Dirección de Asuntos Contractuales, en caso de renuencia al cumplimiento de las obligaciones.

Esta persona, en lo sucesivo, se denominará el SUPERVISOR y actuará como representante de FINDETER en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones establecidas en la política de contratación de FINDETER CON-DA-001 versión 2, numeral 19 SUPERVISIÓN, en concordancia con el Manual de Supervisión e Interventoría CON-MA-001 o el que lo adicione o modifique.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C.

3. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR:

De acuerdo con lo señalado en la Política de Contratación de Bienes y Servicios, para esta modalidad de contratación directa, FINDETER conserva la potestad de escoger libremente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de realizar un proceso de selección o de solicitar varias ofertas.

Para definir el valor del contrato, se tuvo en cuenta el perfil a contratar, que para este caso es el de profesional de acuerdo con su experiencia y su formación académica. Por lo tanto, el valor de la presente contratación se estima en la suma de hasta **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.500.000),** por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y gastos a que haya lugar, teniendo en cuenta el objeto, las actividades y obligaciones a cargo del contratista, de carácter eminentemente intelectual.

En todo caso, el valor no determina la modalidad de contratación directa, sino la experiencia e idoneidad acreditada por el contratista, ante la insuficiencia de personal de planta para satisfacer esta necesidad.

Adicionalmente, se cuenta con la propuesta de servicios presentada por **BERTHY SILVANA PETRO HADDAD**, incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y/O GARANTÍAS:

El contrato de Prestación de Servicios Profesionales es indispensable para suplir la necesidad de la Entidad en los aspectos indicados en el numeral 1° de este documento. Por esta razón, de no realizarse la contratación, la Entidad podría eventualmente verse desprotegida respecto de la asesoría especializada, el acompañamiento técnico y el apoyo requerido para la revisión, análisis y seguimiento de la ejecución contractual.

4.1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS- MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo anterior, se define la Matriz de Riesgos en la cual se establecen los riesgos particulares para esta contratación: Se adjunta la matriz diligenciada.

4.2. COBERTURA DE LOS RIESGOS – PÓLIZAS DE GARANTÍA

Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías mediante póliza de seguros a favor de FINDETER con NIT. 800.096.329-1 **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el siguiente amparo, cobertura y vigencia:

- **Cumplimiento**: Por un valor asegurado del 20% sobre el valor del contrato de prestación de servicios y su vigencia será igual al plazo de ejecución.

El contratista deberá presentar la póliza o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas, adiciones o modificaciones.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: La CONTRATANTE aprobará las garantías presentadas por el contratista que se ajusten a los requerimientos.

5. PRESUPUESTO:

Para la presente contratación se cuenta con recursos suficientes en el presupuesto de la Financiera.

Así mismo, la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan de Compras de la Entidad, de acuerdo con el siguiente detalle.

Vigencia (año)	Código de Rubro	Código de Producto	Dimensiones financieras	Valor
2026	203030105	0642	100-100	$28.500.000
TOTAL				$28.500.000

6. CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DESARROLLADA POR EL CONTRATISTA

Los criterios para evaluar serán los contenidos en el Formato CON-FO-027 "Calificación de Proveedores y Contratistas de Bienes y Servicios de la Entidad":

- Cumplimiento: Objeto del contrato, obligaciones contractuales
- Calidad: Calidad de los informes, calidad en el acompañamiento
- Confidencialidad: Manejo de la confidencialidad en cada proceso

La calificación se hará al recibir a satisfacción los informes mensuales y con la presentación de cada cuenta de cobro, factura o documento correspondiente.

7. NIVEL DE IMPACTO:

De acuerdo con el numeral 20 de la política de contratación de bienes y servicios (CON-DA-001 versión 2) el nivel de impacto de esta contratación es medio.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato de aquellos que no se prolongan en el tiempo, no será necesaria su liquidación, conforme a lo previsto en el numeral 14 de la Política Para Contratación de Bienes y Servicios de la Entidad, CON DA-001, versión 2. No obstante, el supervisor deberá presentar en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato un informe final, donde se constate el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Cordialmente,

MARÍA PAULA TEJADA BUSTOS
Presidenta

ANEXOS:

1. Hoja de vida
2. Certificaciones académicas
3. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional
4. Certificaciones de experiencia laboral
5. Cédula de ciudadanía
6. Consultas de bases y listados restrictivos
7. Medidas correctivas
8. Certificado Procuraduría, Contraloría, judiciales y de personería de Bogotá
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
10. REDAM
11. RUT
12. Matriz de riesgos
13. Política de acción responsable debe ser un anexo que se comparte con el contratista junto con el de seguridad de la información
14. Lista de chequeo del IVA
15. Formato de vinculación de proveedores
16. Propuesta u Oferta
17. Certificado de insuficiencia de personal expedido por la Jefatura de Talento Humano

Proyectó: Valentina Pérez Angulo - Profesional - Bienes y Servicios – Dirección de Asuntos Contractuales
Revisó: María del Mar Ramírez Quintero - Coordinadora - Bienes y Servicios – Dirección de Asuntos Contractuales
Aprobó: Diego Felipe Fonseca López – Director de Asuntos Contractuales (E)